



Bogotá, D.C., 17 de abril de 2007

AUTO No. 957

"Por el cual se admite la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia el trámite"

"LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES";

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y,

...

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos, presentada por el investigador CARLOS ENRIQUE GUARNIZO CARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.964.241 expedida en Bogotá D.C., para el proyecto denominado "Filogeografía y evolución de la ranas de lata montaña de la cordillera oriental de Colombia", a desarrollarse en la jurisdicción de los municipios de Chocontá, Cucunubá, Suesca, Cota, Mondoñedo, Chingaza, Las Brisas y La calera en el departamento de cundinamarca y en los municipios de Chorroblando, Ventaquemada, Paipa, Cucaita, Villa de Leyva, San Carlos y Periquera en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciar el trámite previsto en la Decisión andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de acceso a Recursos Genéticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por parte de la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, inscribir la solicitud de acceso presentada por el investigador CARLOS ENRIQUE GUARNIZO CARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.964.241 expedida en Bogota D.C., en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

ARTICULO CUARTO:- El investigador CARLOS ENRIQUE GUARNIZO CARO, deberá publicar a su costa en un medio de comunicación de las localidades en que se realizará el Acceso, el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo, a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere

“Por el cual se admite la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia el trámite”

pertinente. Copia de dicha publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente No. RGE0010.

ARTÍCULO QUINTO.- Por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el encabezado y parte resolutive del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al investigador CARLOS ENRIQUE GUARNIZO CARO, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ.

ARTICULO OCTAVO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio adelantará el trámite establecido en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio, en consecuencia coordinará la participación en la evaluación de la solicitud de acceso, presentada por el Investigador CARLOS ENRIQUE GUARNIZO CARO, de las demás dependencias de este Ministerio.

ARTICULO NOVENO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente RGE0010
Proyectó: María Claudia Orjuela Márquez/abogada/DLPTA
Revisó: Vanessa Vélez cabal. Asesora Despacho Viceministerio de Ambiente